



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/797

12 de enero de 2017

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones y a los Sectores Académicos de la UIT

Asunto: **Reuniones de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos), Ginebra, 4 y 12 de abril de 2017**

1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 7 del UIT-R se reunirá en Ginebra los días 4 y 12 de abril de 2017, inmediatamente antes y después de las reuniones de los Grupos de Trabajo 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular [7/LCCE/71](#)).

Las reuniones de la Comisión de Estudio se celebrarán en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

Grupo	Fecha de las reuniones	Fecha límite de las contribuciones	Sesión de apertura
Comisión de Estudio 7	4 y 12 de abril de 2017	Martes, 28 de marzo de 2017 a las 16.00 horas UTC	Martes, 4 de abril de 2017 a las 09.30 horas

2 Programa de las reuniones

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión de Estudio 7. Las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 7 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg7/es>

2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7)

Se proponen 12 proyectos de revisión de Recomendación para su adopción por la Comisión de Estudio durante su reunión, de acuerdo con el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

Con arreglo al § A2.6.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-7, en el Anexo 2 figuran los títulos y resúmenes de los proyectos de revisión de Recomendación.

2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendaciones por una Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7B, 7C y 7D, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio, se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción a este enfoque por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-7, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y para las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 respectivamente, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-7.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieren traducción* (incluidas las revisiones, addenda y corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el Cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no podrán aceptarse. En la Resolución UIT-R 1-7 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg7@itu.int

Con copia al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg7/ch>

* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R15-SG07.AR-C/en>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG07-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan las mismas.


5 Participación a distancia

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](#) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

www.itu.int/en/ITU-R/information/events



François Rancy
Director

Anexos: 3

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones
- Instituciones Académicas de la UIT
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 4 y 12 de abril de 2017)

- 1** Observaciones iniciales
 - 1.1** Director de la BR
 - 1.2** Presidente
- 2** Aprobación del orden del día
- 3** Nombramiento del Relator
- 4** Informe resumido de las medidas adoptadas en la reunión de la Comisión de Estudio 7 celebrada el 4 de abril de 2016 (Documento [7/9](#))
- 5** Resultados de la [23ª reunión del GAR \(10-13 de mayo de 2016\)](#)
- 6** Preparación de la AR-19, la RPC 19-2 y la CMR-19
- 7** Informes ejecutivos de los Grupos de Trabajo
 - 7.1** Grupo de Trabajo 7B
 - 7.2** Grupo de Trabajo 7C
 - 7.3** Grupo de Trabajo 7D
- 8** Situación de Cuestiones, Recomendaciones, Informes y Manuales
- 9** Adopción de los proyectos de Recomendaciones y Cuestiones nuevas y revisadas y decisión sobre el procedimiento de aprobación
- 10** Supresión de Cuestiones
- 11** Examen y adopción de Informes nuevos y revisados
- 12** Supresión y modificación de Opiniones
- 13** Avances en la preparación de Manuales
- 14** Seminario OMM/UIT, 22-23 de octubre de 2017
- 15** Coordinación con otros Sectores y Comisiones de Estudio de la UIT y con otras organizaciones internacionales
- 16** Nota al Director de la BR
- 17** Examen de futuros programas de trabajo y discusión del calendario provisional de reuniones
- 18** Otros asuntos

J. ZUZEK

Presidente de la Comisión de Estudio 7

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones revisadas propuestos para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 7

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.364-5

Doc. [7/10](#)

Anchuras de banda y frecuencias preferidas para satélites de investigación espacial próximos a la Tierra, tripulados o no tripulados

Se ha revisado la lista de bandas de frecuencias del Cuadro 1 para identificar las gamas de frecuencias preferidas desde un punto de vista técnico.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.510-2

Doc. [7/11](#)

Posibilidad de compartición de frecuencias entre el servicio de investigación espacial y otros servicios en las bandas cercanas a 14 y 15 GHz – Interferencia potencial procedente de los sistemas de satélites de retransmisión de datos

Se ha suprimido la referencia a los límites de densidad de flujo de potencia de la Recomendación UIT-R SF.358, suprimida, y se ha actualizado también la nota en la que se indica que la Recomendación se ha de poner en conocimiento de las CE 8 y 9, que ya no existen, por lo que ahora se ha de poner en conocimiento de la CE 5.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1414-1

Doc. [7/15](#)

Características de los sistemas de satélites de retransmisión de datos

Se ha revisado la Recomendación UIT-R SA.1414-1 para actualizar las características del sistema de satélites de retransmisión de datos europeo.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1155-1

Doc. [7/16](#)

Criterios de protección relativos a la explotación de los sistemas de satélites de retransmisión de datos

En esta revisión se modifica el *considerando h)* añadiendo el servicio entre satélites a la lista de servicios utilizados por los sistemas de satélites de retransmisión de datos. También se ha añadido la banda 25,5-27 GHz a la lista de bandas para el enlace de conexión de retorno de satélites de retransmisión de datos.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1276-4

Doc. [7/17](#)

Ubicaciones orbitales de los satélites de retransmisión de datos que han de protegerse contra las emisiones de sistemas del servicio fijo que funcionan en la banda 25,25-27,5 GHz

Se ha revisado la Recomendación UIT-R SA.1276 para incluir las posiciones orbitales geoestacionarias 9°E y 20,4°E en el *recomienda* 1.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1026-4

Doc. [7/18](#)

Criterios de interferencia combinada para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja

En esta revisión de la Recomendación UIT-R SA.1026 se incorporan nuevos sistemas de referencia en las bandas 7 750-7 900 MHz, 8 025-8 400 MHz y 25,5-27 GHz y se simplifican las disposiciones actuales proponiendo un único criterio de interferencia combinada por banda de frecuencias.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1027-4

Doc. [7/19](#)

Criterios de compartición para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita terrestre baja

En esta revisión de la Recomendación UIT-R SA.1027 se simplifican las disposiciones actuales proponiendo un único criterio de compartición por banda de frecuencias, de conformidad con la revisión de la Recomendación UIT-R SA.1026 asociada.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R TF.538-4

Doc. [7/23](#)

Mediciones de la inestabilidad de frecuencia y en el tiempo (fase)

Con esta revisión se actualiza la Recomendación para reflejar los cambios que ha experimentado la metrología y el análisis del tiempo desde que se adoptara la versión en vigor. Se introducen métodos adicionales y definiciones para contemplar las inestabilidades variables en el tiempo en el dominio temporal y se amplía la computación de la inestabilidad del dominio temporal a una mayor porción de la longitud de datos.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R RS.[RFI-SENSOR REPORTING]

Doc. [7/24](#)

Detección y resolución de la interferencia de radiofrecuencia en los sensores (pasivos) del servicio de exploración de la Tierra por satélite

En el Artículo 15 del Reglamento de Radiocomunicaciones se describe el procedimiento para la resolución de casos de interferencia perjudicial. En los casos en que se causa interferencia perjudicial a sensores (pasivos) del servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS), la administración responsable del sensor (o sus empresas de explotación) debe facilitar a la administración responsable de las estaciones transmisoras todos los detalles de la interferencia perjudicial. Siempre que sea posible, los datos que se han de facilitar se comunicarán en el formato indicado en el Apéndice 10 del RR. Dado que el Apéndice 10 del RR se diseñó para los servicios terrenales, su aplicabilidad a la interferencia perjudicial causada a sensores (pasivos) del SETS es muy reducida. Cabe señalar que los sistemas de teledetección pasivos sufren un número cada vez mayor de interferencias, del orden de varios cientos de fuentes de interferencia radioeléctrica distribuidas por todo el mundo. En esta Recomendación UIT-R se da información concreta para informar de la interferencia perjudicial causada a los sensores pasivos; y en el Anexo 1 se da la plantilla que deberá utilizarse, siempre que sea posible, junto con la lista de datos e información complementaria pertinentes.

Requisitos de telecomunicaciones para la investigación del espacio lejano con vuelos tripulados y no tripulados

Se armonizan las velocidades binarias requeridas para la investigación del espacio lejano con la Recomendación UIT-R SA.1015. Se añaden los sitios de Uchinoura y Byalalu a la lista de estaciones terrenas del SIE en vigor. Se suprimen los parámetros de determinación de la distancia del cuadro de requisitos de velocidad binaria (Cuadro 1), que se trasladan al cuadro de requisitos de navegación y seguimiento (Cuadro 2). Se revisa la descripción de los sistemas de determinación de la distancia de la cláusula 4.5. La especificación de la ganancia de antena del Cuadro 6 se revisa para 34 GHz, en lugar de 100 GHz y 37 GHz.

Sistema ficticio de referencia para los sistemas que comprenden satélites de retransmisión de datos en la órbita geoestacionaria y vehículos espaciales de usuario en órbitas bajas

Esta Recomendación se aprobó en 1994, por lo que ya era hora de revisarla. Esta revisión tiene en cuenta las últimas novedades en la materia.

Bandas de frecuencias y sentidos de transmisión para los sistemas de satélites de retransmisión de datos

Se revisa el cuadro de bandas de frecuencias y sentidos de transmisión para los sistemas de satélites de retransmisión de datos a fin de incluir más bandas de frecuencias. Se aclaran, además, algunos textos.

Anexo 3

Temas que deben abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 7B, 7C y 7D que se celebrarán antes de la reunión de la Comisión de Estudio 7 y para los que podrían elaborarse proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 7B

Máxima degradación tolerable en los enlaces de radiocomunicaciones de los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales causada por la interferencia procedente de emisiones y radiaciones de otras fuentes (APRR UIT-R SA.1743) – Véase el Anexo 7 al Documento [7B/112](#)

Directrices para el diseño de sistemas de satélites de exploración de la Tierra que funcionan en la banda 8 025-8 400 MHz (APRR UIT-R SA.1810-0) – Véase el Anexo 8 al Documento [7B/112](#)

Criterios de interferencia para los enlaces de servicio en los sistemas de recogida de datos de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite (APRR UIT-R SA.1163-2) – Véase el Anexo 9 al Documento [7B/112](#)

Criterios de compartición y coordinación para los enlaces de servicio de los sistemas de recogida de datos en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite (APRR UIT-R SA.1164-2) – Véase el Anexo 10 al Documento [7B/112](#)

Criterios de calidad de servicio para los sistemas de difusión, recopilación y lectura directa de datos de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite (APRR UIT-R SA.1159-3) – Véase el Anexo 11 al Documento [7B/112](#)

Criterios de interferencia combinada para sistemas de difusión y lectura directa de datos que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita geoestacionaria (APRR UIT-R SA.1160-2) – Véase el Anexo 12 al Documento [7B/112](#)

Criterios de compartición y coordinación para sistemas de transmisión de datos que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita geoestacionaria (APRR UIT-R SA.1161-1) – Véase el Anexo 13 al Documento [7B/112](#)

Grupo de Trabajo 7C

Características técnicas y operacionales típicas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz (APNR UIT-R RS.[ACTIVE_CHAR]) – Véase el Anexo 3 al Documento [7C/91](#)

Criterios de calidad de funcionamiento y de interferencia para sensores activos a bordo de vehículos espaciales (APRR UIT-R RS.1166-4) – Véase el Anexo 4 al Documento [7C/91](#)

Posibilidad de compartición entre sensores activos a bordo de vehículos espaciales y otros servicios en la gama 420-470 MHz (APRR UIT-R RS.1260) – Véase el Anexo 6 al Documento [7C/91](#)

Método de evaluación para determinar la compatibilidad entre estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) y sensores a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda 1 215-1 300 MHz (APNR UIT-R RS.[EESS_RNSS_METH]) – Véase el Anexo 10 al Documento [7C/91](#)

Utilización de sistemas de detección a distancia para el estudio del cambio climático y de sus efectos (APRR UIT-R RS.1883) – Véase el Anexo 11 al Documento [7C/91](#)

Utilización de sistemas de teledetección para la recopilación de datos en caso de catástrofe natural y emergencias similares (APRR UIT-R RS.1859) – Véase el Anexo 12 al Documento [7C/91](#)
